

31 de enero de 2014

(14-0565) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## Original: inglés

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: BRASIL
  Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento MAPA Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (INMETRO)

Teléfono: +(55) 21 2563.2840 Fax: +(55) 21 2563.5637

Correo electrónico: <u>barreirastecnicas@inmetro.gov.br</u> Sitio Web: <u>http://www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas</u>

- Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): cerveza de malta (SA: 2203).
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Orden Nº 8 del MAPA, de 17 de enero de 2014: *Identity and Quality Standards (PIQ) for beers (Mercosur)* (Normas de identidad y de calidad para cervezas Mercosur). Documento en portugués (11 páginas).
- **6. Descripción del contenido:** En el proyecto de reglamento técnico notificado se establecen normas de identidad y de calidad para cervezas que se comercializan en el mercado del Brasil.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: prescripciones de calidad; protección de la salud y la seguridad de las personas.
- 8. Documentos pertinentes:
  - Publicado en las páginas 13/15 de la sección 1 del Diario Oficial de la Unión N° 15, de 22 de enero de 2014;
  - -Ley N° 8.918, de 14 de julio de 1994; Decreto N° 6.871, de 4 de julio de 2009;
  - Cuando se adopte se publicará en el Diario Oficial de la Unión;
  - Ningún documento pertinente.
- Fecha propuesta de adopción:

   fecha de publicación en el Diario Oficial, después del examen de las observaciones recibidas

   Fecha propuesta de entrada en fecha de publicación en el Diario Oficial,

vigor:

después del examen de las observaciones recibidas

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 24 de marzo de 2014

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

<a href="http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=22/01/2014&jornal=1&pagina=13&totalArquivos=84">http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=22/01/2014&jornal=1&pagina=13&totalArquivos=84</a>

<a href="http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/BRA/14\_0484\_00\_x.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/BRA/14\_0484\_00\_x.pdf</a>